



Resolución Directoral N° 00187-2011-INIA-OGA

Lima, **25 NOV. 2011**

VISTO:

La Resolución Directoral N° 132-2011-INIA-OGA, la Resolución Jefatural N° 356-2011-INIA, para la Exoneración de la **"Adquisición de Reactivos y Materiales para el Analizador Genético – ABI 3130 XL"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0019-2011-INIA, se delegó al Director General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitante la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2011-INIA-OGA de fecha 12.Oct.2011, se aprobó el expediente de contratación N° 046-2011-INIA del proceso de selección para la **"Adquisición de Reactivos y Materiales para el Analizador Genético – ABI 3130 XL"**, por un valor referencial total ascendente a S/. 67,465.99 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 99/100 Nuevos Soles), así mismo se designó el Comité Especial para la conducción de dicho proceso de selección;

Que, con la Resolución Jefatural N° 356-2011-INIA de fecha 11.Nov.2011, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprobó la Exoneración del proceso de Selección para la **"Adquisición de Reactivos y Materiales para el Analizador Genético – ABI 3130 XL"** en su primera convocatoria;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0019-2011-INIA;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las bases de la Exoneración N° 002-2011-INIA, para la "Adquisición de Reactivos y Materiales para el Analizador Genético – ABI 3130 XL" en su primera convocatoria, por un valor referencial total ascendente a S/. 67,465.99 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 99/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- Remitir las bases aprobadas a la Oficina de Logística, a efecto que realice los trámites de la convocatoria que sean pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Radolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

BASES ADMINISTRATIVAS

PROVEEDOR UNICO DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO
ADMITEN SUSTITUTOS

EXONERACION N° 002-2011 INIA

"ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIALES
PARA EL ANALIZADOR GENETICO - ABI 3130 XL"

LIMA - PERU
NOVIEMBRE -2011



BASES ADMINISTRATIVAS EXONERACION N° 002-2011-INIA

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL ANALIZADOR
GENETICO - ABI 3130 XL"

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
RUC N° : 20131365994

1.2. DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, Provincia y Departamento de
Lima, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de
selección y la ejecución contractual.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "ADQUISICION DE
REACTIVOS PARA EL ANALIZADOR GENETICO - ABI 3130 XL".

1.4. CONFIGURACION DE LA EXONERACIÓN

A) CAUSAL

Contratación de Bienes y Servicios que no admiten sustitutos por proveedor
único, conforme al literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del
Estado.

B) RESOLUCION QUE APRUEBA

Resolución Jefatural N° 00356-2011-INIA de fecha 11 de Noviembre de 2011

1.5. INVITACION

Se efectuará a la empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C., la cual podrá realizarse
por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico.

1.6. VALOR REFERENCIAL

S/. 67,465.99 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 99/100
Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro
concepto que pudiera incidir en el costo total de la adquisición. El valor
referencial ha sido calculado al mes Octubre del 2011.

Ítem paquete	Descripción	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	Buffer (10x) con EDTA 25 ml (FG BUFFERS)	Frasco x 25 ml	3	S/. 582.91	S/. 1,748.73
	Capilar de 16 X 36 cm (FG, CAPILARY AIRGAT)	Unidad	1	S/. 4,983.97	S/. 4,983.97
	Formamida HI-DI (HI DI FORMAMIDE)	Frasco x 25 ml	2	S/. 180.71	S/. 361.42
	Kit GENESCAN ROX-500	KIT	4	S/. 2,197.61	S/. 8,790.44
	Kit para secuenciación (TF, BDT v3.1 RR-100 y SEQ BUFFER)	KIT	5	S/. 5,673.89	S/. 28,369.45
	Microplacas para secuenciación de 96 pozos (MicroLump 96-well Flat Plate Polymer)	Caja de 10	5	S/. 274.00	S/. 1,370.00
	Polímero POP 7 (3130 POP 7 TM)	Frasco x 7 ml	7	S/. 2,646.46	S/. 18,525.22
	Primers Universal M 13 (CUSTOM PRISM PRIMER 80,000 PICOMILES)	Vial x 80000 picomoles	1	S/. 829.19	S/. 829.19
	Set de nucleótidos de Cromosoma Y, fluoromarcados para vacuolas para usarse en electroforesis capilar, (CUSTOM PRISM PRIMER 80,000 PICOMILES)	Vial x 80000 picomoles	3	S/. 829.19	S/. 2,487.57
	Monto total				S/. 67,465.99



1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.8. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.9. BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Oficio N° 703-2011-INIA-OGA/DG

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN¹

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Invitación	17 de Noviembre del 2011
Presentación de propuestas	18 de Noviembre de 2011 a 12:00 hrs en la <i>Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario del INIA, sito en Av. La Molina N° 1981, La Molina de 8.00 a 12.00 horas.</i>
Evaluación de propuestas técnica y económica	18 de Noviembre de 2011 a 15:30 hrs - <i>INIA, sito en Av. La Molina N° 1981, La Molina de 8.00 a 12.00 horas</i>
otorgamiento de la buena pro	18 de Noviembre del 2011 - Publicadas en el SEACE

2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en dos sobres uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica, de acuerdo al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AV. LA MOLINA N° 1981, LA MOLINA
At.: Oficina de Logística

EXONERACION N° 002-2011-INIA
Objeto del proceso: "ADQUISICION DE REACTIVOS Y
MATERIALES PARA EL ANALIZADOR GENETICO - ABI 3130 XL"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° FOLIOS

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
At.: Oficina de Logística

EXONERACION N° 0001-2011-INIA
Objeto del proceso: ADQUISICION DE REACTIVOS Y
MATERIALES PARA EL ANALIZADOR GENETICO - ABI 3130

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

¹ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.





Los formatos se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, en idioma español, y serán presentados ante la Mesa de partes del Instituto Nacional de Innovación Agraria, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, Distrito La Molina, conforme el calendario.

Todos los documentos que contengan información esencial referida a la verificación de la propuesta en cuanto al cumplimiento de lo requerido por las Bases, deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que podrá ser presentada en el idioma original. El proveedor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cuando el proveedor presente documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La documentación presentada no tendrá borrones, enmendaduras o correcciones. Todas las hojas de la propuesta que contengan información, deberán estar debidamente foliadas correlativamente empezando por el número uno, firmadas y selladas por el representante legal o mandatario del proveedor.

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (01) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección³. **Anexo N° 02.**
- Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

³ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



Contrataciones del Estado⁴ - Anexo N° 03.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada de cumplimiento de Plazo de entrega (**Anexo N° 05**).

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. **Anexo N° 06**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

2.3. REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las propuestas deben cumplir con las condiciones mínimas indicadas en el Capítulo I.
Las especificaciones técnicas son condiciones o características básicas de cumplimiento obligatorio, por tanto la propuesta puede superarlas.

2.4. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

La factura deberá contener una descripción de las prestaciones materia del presente contrato, la disagregación de los conceptos facturados y aquella información adicional que el INIA solicite mediante aviso por escrito al proveedor.

⁴ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.

⁵ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.





invitado, y deberá ser presentada en el domicilio siguiente: Av. La Molina No 1981, La Molina, Mesa de Partes.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería vigente, el pago se efectuará a través del abono directo en una cuenta bancaria del Proveedor abierta a una Entidad del Sistema Financiero Nacional, a cuyo efecto, el Proveedor deberá previamente comunicar al INIA su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su validación, mediante una Carta Autorización.

INIA no está obligado a efectuar pago alguno a los proveedores invitados, si éstos no presentan previamente las facturas correspondientes, de acuerdo a lo acordado en el Contrato.

Plazos para los pagos

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

2.5.ADELANTO.

No hay adelantos.

2.6.CONTRATO

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratante, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para suscribir el contrato, el contratante deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

1. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
2. Copia del DNI ó Pasaporte del Representante Legal.
3. Poder otorgado al Representante Legal de la empresa que lo faculte para la suscripción del contrato respectivo.
4. Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del bien.
5. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso

2.1 DE LAS GARANTÍAS

El único documento de garantía que debe presentar el contratista es la Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento de la entidad siempre y cuando haya sido emitida o avalada por un ente autorizado y sujeto al ámbito de Superintendencia de Banca y Seguros y/o



Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza). Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de los bienes internados.

2.2 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

2.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de su suscripción, el mismo que regirá hasta que el funcionario del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emita el Acta de Conformidad de la prestación a cargo del contratista.

2.4 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, luego de lo cual INIA podrá resolver el contrato en forma parcial o total por incumplimiento mediante carta notarial, sin perjuicio de la indemnización por lo daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir, así como, deberá comunicar este hecho al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F X Plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Esta penalidad será deducida del pago. La mora es automática.

2.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se derive de la ejecución e interpretación del Contrato, incluyendo los referidos a su nulidad e invalidez, que surjan desde su



celebración, será resuelta mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el artículo 215º y siguiente del Reglamento.

El laudo arbitral es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

2.6

DISPOSICIONES FINALES

La participación de proveedor en la presente exoneración implica su pleno conocimiento y total sometimiento a lo establecido en las presentes Bases.

En aplicación analógica del Artículo 56º de la Ley, el Titular del INIA podrá declarar de oficio la nulidad de la presente exoneración por alguna de las causales establecidas en el referido artículo, solo hasta antes de la celebración del contrato. Después de celebrado el contrato solo es posible declarar nulidad por efecto del Artículo 10º de la Ley y cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad durante la exoneración o para la suscripción del contrato.

CAPITULO I

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Item	Descripción	Especificación técnica	Presentación	Cantidad
1	Buffer (10x) con EDTA 25 ml (FG BUFFER)	Para electroforesis capilar en analizador genético ABI 3130XL de alta pureza.	Frasco x 25 ml	3
	Capilar de 16 X 36 cm (FG, CAPILARY ARRAY)	Array de 16 capilares de 36 cm para analizador genético ABI 3130XL	Unidad	1
	Formamida HI-DI (HI DI FORMAMIDE)	Formamida altamente destionizada usada para la inyección electrocinética en el sistema de capilares del ABI 3130 XL	Frasco x 25 ml	2
	Kit GENESCAN ROX-500	Marcador de peso molecular específico para corridas electroforéticas en el equipo ABI 3130 XL	KIT	4
	Kit para secuenciación (TF, BOT v3.1 RR-100 y SEQ BUFFER)	Regente para secuenciación en analizador genético ABI 3130XL	Kit	5
	(Big Dye Terminator 3.1)			
	Microplacas para secuenciamiento de 96 pozos (MicroAmp 96-well Rxn Plate)	Placa óptica de 96 pocillos para secuenciamiento (100ul/pocillo) en el Analizador Genético	Caja de 10	5
	Polímero POP 7 (3130 POP 7 TM Polymer)	Polímero líquido para electroforesis capilar en analizador genético ABI 3130XL	Frasco x 7 ml	7
	Primers Universal M 13 (CUSTOM PRISM PRIMER 80,000 PICOMELES)	Primers marcados con Fluoróforo NED M13 - NED: CACGACGTTGTAAACGAC	Vial x 80000 picomoles	1
	Set de nucleótidos de Cromosoma Y, fluoromarcados para vacunos para usarse en electroforesis capilar. (CUSTOM PRISM PRIMER 80,000 PICOMELES)	Set de Nucleótidos fluoromarcados con el fluoróforo NED para vacunos. Vial x 80000 picomoles: BYM-1, BM861, UMN0307	Vial x 80000 picomoles	3

Garantía: Un año

Plazo de entrega: 45 días calendario de recepción de la Orden de Compra

Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología -
INIA Sede Central





ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL
POSTOR

Señores
INIA
EXONERACIÓN N° 002-2011-INIA
Presente.-

De mi consideración:

EI que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Teléfono	Fax	

Autorización Municipal		
Municipalidad	N° de Licenda de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor /
Razón Social de la empresa



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS
MÍNIMOS DE LA ADQUISICIÓN CONVOCADA

Señores
INIA
EXONERACIÓN N° 002-2011-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

EI que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad (**Indicar nombre de la Entidad convocante**), y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar (**Describir el objeto de la convocatoria**), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo I de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

El que suscribe, (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI/C.E. N° domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la **EXONERACIÓN N° 002-2011-INIA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en la presente exoneración ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente exoneración.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente exoneración.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante la exoneración y a suscribir el contrato.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma, y sello del Representante Legal



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
EXONERACIÓN N° 002-2011-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **EXONERACIÓN N° 002-2011-INIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

OBLIGACIONES DE: % Participación

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2





ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
INIA
EXONERACION N° 002-2011-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____, identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de _____ días calendario.

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
INIA
EXONERACIÓN N° 002-2011-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL ANALIZADOR GENÉTICO - ABI 3130 XL" que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, identificada con RUC N° 20131365994, y domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, departamento y provincia de Lima debidamente representado por el Ing., Director General de la Oficina General de Administración, identificado con designado por Resolución Jefatural N° y facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de la otra parte la empresa con RUC N° con domicilio legal en distrito de provincia y departamento de debidamente representada por identificado con D.N.I. N° con poder inscrito en la Partida Registral N° del Registro de Personas Jurídicas (ciudad) de la de la Zona Registral IX, Sede Lima de la SUNARP, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, y que suscriben, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ENTIDAD, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura, que tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de investigación, transferencia de tecnología, la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional, conforme al Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatorias Decreto Legislativo N° 997 y Decreto Legislativo N° 1060.

Con Resolución Jefatural N° 00356-2011-INIA, de fecha 11.Nov.2011, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del INIA correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, el proceso de selección correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL ANALIZADOR GENÉTICO - ABI 3130 XL por S/67,465.99 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 99/100 Nuevos Soles)

En virtud de las disposiciones legales vigentes, se llevó a cabo la Exoneración N° 002-2011-INIA, en adelante **EL PROCESO**, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL ANALIZADOR GENÉTICO - ABI 3130 XL", cuyas Bases fueron aprobadas administrativamente con Resolución Directoral N°2011-INIA-OGA de fecha 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se obliga a favor de **LA ENTIDAD** a entregar en concordancia con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las de **EL PROCESO** para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL ANALIZADOR GENÉTICO - ABI 3130 XL".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO*

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en el

* En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



plazo máximo de diez (10) días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en los artículos 176° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser recibida en forma completa dicha documentación.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día a partir de la recepción de la Orden de Compra hasta la conformidad de la prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En dicho plazo, está incluido el plazo de entrega de días calendario de recibida la Orden de Compra, conforme a lo ofertado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del Contrato por S/., emitida por elI. Cantidad Fianza N° que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.





CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años o kilómetros).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁷

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$F = 0,25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 $F = 0,40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c) y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

⁷ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referencia controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del presente Convenio, lugares a donde se les cursará la documentación y notificaciones que se derivan de la ejecución o controversia referida al Contrato.

Cualquier modificación a los mismos deberá ser comunicada a la otra parte con una anticipación no menor de 5 días hábiles, caso contrario toda modificación efectuada a dicho domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁸ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.